



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1455./

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 22 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Camilo Benavente, candidato a Concejal por la Comuna de Chillán, para realizar caravana el día:

- **Miércoles 24 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 21:00 horas, iniciando en Av. Brasil, Uruguay, Prolongación Uruguay, Arica, Zañartu, Lord Cochrane, Simón Bolívar, Ruiz de Gamboa, Corredor Alvarado, Puerto Cisne, Avenida Real Audiencia, Calle 1, Rosauro Acuña, Las Canoas, Los Copihues, Los Espinos, Alonso de Ercilla, Barros Arana, Lautaro, Diagonal Las Termas, Alonso de Ercilla, Pueblo Seco, Av. Circunvalación, Alonso de Ercilla, Los Puelches, El Volcán, Nueva Oriente, Cerro Santa Lucía, Cerro Constancia, Libertad Oriente, Cerro León, Camino a San Bernardo, Andrés Bello, San Alberto, camino a Cato Viejo, Vicente Méndez, Diego Almagro, Francia, Ecuador, Brasil Libertad para finalizar en Gobernación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURÍDICO

Distribución:

1. Interesado(a).